

**Ley 4188 - Decreto 3709**  
**PLAN DE OBRAS VIALES - INCLUYESE PAVIMENTACION**  
**EN RUTA PROVINCIAL Nº 7**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese e inclúyese en el Plan de Obras Viales para el Ejercicio 1984/85, la realización del pavimento en la Ruta Provincial Nº 7, entre las localidades de Esquiú e Icaño en el Departamento La Paz, en base a los estudios y proyectos que deberá realizar el organismo técnico competente.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas que se destinen para la construcción de Obras Viales en el territorio de la Provincia.

ARTICULO 3.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:35:10

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa